

Inglés, segunda lengua obligatoria

¿Cuál es el requisito de segunda lengua que deben cumplir los estudiantes de pregrado?

- a. Los estudiantes que ingresaron o reingresaron entre el segundo período académico de 2005 y el segundo período académico de 2009 deberán presentar el certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) como requisito de grado, el cual podrá acreditarse en cualquier momento antes de culminar el programa académico.
- b. Los estudiantes que ingresaron o reingresaron a partir del primer período académico de 2010 deberán presentar:
 - i. Certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o la aprobación del examen RET, diseñado y avalado por el English Area de la Universidad, que da cuenta de las mismas competencias del nivel B1, antes de registrar el número de créditos académicos definido en la [Circular Normativa para el cumplimiento de la segunda lengua en su programa](#); los estudiantes que no cumplan con éste requisito sólo podrán inscribir los créditos de inmersión y no podrán inscribir otros créditos, ni avanzar en su programa, hasta tanto no lo cumplan, conforme lo establece el presente decreto;
 - ii. Certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), o la aprobación del examen RET, diseñado y avalado por el English Area de la Universidad, como requisito de grado, el cual podrá acreditarse en cualquier momento antes de culminar el programa académico.

¿Cuáles exámenes internacionales reconoce la Universidad para acreditar los niveles B1 y B2 en inglés?

Los previstos en la [Circular Normativa 117 VIC-2021](#) y en la [Circular Normativa No. 133 de 2022](#). Es importante tener en cuenta las articulaciones y vigencias de ambas normativas.

¿Qué debe tener en cuenta el estudiante cuando va a presentar el examen internacional de inglés que le sirve para el cumplimiento del requisito?

El costo de los exámenes internacionales deberá ser asumido por el estudiante y es su responsabilidad verificar las fechas de presentación y entrega de los resultados para cumplir con el requisito de segunda lengua dentro de los términos estipulados para tal fin.

¿Los exámenes de clasificación que realiza la Universidad para conocer el nivel de inglés de los estudiantes de pregrado sirven para certificar el segundo idioma?

No. La Universidad, en cualquier momento, podrá aplicar a los estudiantes exámenes de conocimiento para determinar su nivel de inglés. Estos exámenes no los eximen de presentar su requisito de segunda lengua a través de los exámenes internacionales previstos en la normativa. Los exámenes de clasificación de la Universidad tienen dos objetivos, el primero diagnosticar el nivel de inglés en el que se encuentran los estudiantes que ingresan a la Universidad, y el segundo indicarle

al estudiante el nivel a partir del cual podrán inscribir la electiva de inglés desde el siguiente periodo académico. El estudiante deberá presentar los exámenes convocados por la Universidad.

¿Cómo pueden prepararse los estudiantes para cumplir el requisito de segunda lengua?

A partir de la definición de la trayectoria en segunda lengua y con el fin de apoyar el proceso formativo de los estudiantes, la Universidad a través de English Area ofrece dentro de la oferta de asignaturas electivas cursos de formación en inglés.

Dentro de este esquema se ponen a disposición de los estudiantes siete niveles de formación en inglés que corresponden en su totalidad a las competencias propias del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia. Estos niveles no eximen del cumplimiento de la segunda lengua.

¿Qué es el periodo de inmersión de inglés?

La Universidad para efectos de apoyar la formación en segunda lengua de la población estudiantil de pregrado, establece la posibilidad de registrar en un periodo académico de inmersión uno de los niveles semi intensivos de inglés ofrecidos por el English Area dentro del catálogo de asignaturas, al cual pueden acceder aquellos estudiantes que no hayan acreditado el requisito de segunda lengua en el número de créditos académicos definido en la Circular Normativa para su programa de pregrado y que estén bloqueados para continuar con su formación. Durante el periodo de inmersión los estudiantes deberán registrar únicamente los créditos correspondientes a la asignatura de inglés y esta alternativa podrá cursarse hasta por dos periodos.

Los estudiantes que no tomen esta alternativa, deberán hacer uso de la reserva de cupo conforme las disposiciones del reglamento académico de pregrado, como alternativa de tiempo para su formación en el idioma y acreditar el requisito exigido.

Nota: El periodo de inmersión de inglés es una alternativa curricular que apoya la formación de los estudiantes en el segundo idioma y en ningún momento reemplaza el cumplimiento del requisito exigido en el artículo tercero del presente Decreto conforme los mecanismos previstos en el mismo para este fin.